



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Dirección de Formalización Minera, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Dirección de Minería Empresarial, Despacho del Ministerio, Oficina Asesora Jurídica, Viceministerio de Minas, Viceministerio de Energía, Subdirección Administrativa y Financiera, Dirección de Hidrocarburos, Secretaría General, Subdirección de Talento Humano

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de Seguimiento a los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía a junio de 2024-014

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente, la Oficina de Control Interno elaboró documento de Seguimiento Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente que regula el tema.

Criterio Normativo:

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos, contenidos en el régimen de contabilidad pública y la Resolución 533 de 2015 con sus modificaciones.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y*



de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹. Rol de la Oficina de Control Interno. “**Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional**: Su propósito es **emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad**, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de **verificar su gestión**, es decir, **que se esté dando cumplimiento a lo programado**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En cumplimiento a la resolución 261 del 28 de agosto de 2023 el Ministerio de Minas y Energía presentó y publico el estado de la situación financiera con activos, pasivos y patrimonio a 30 de junio de 2024, donde se evidencio que el total de los activos es de \$98.557.464.025.405; total de patrimonio de \$ 99.081.779.296.257 y total de pasivos de \$ 3.192.618.609.490.

En el presente seguimiento, se analizaron y verificaron los aspectos y cuentas más representativas de los estados financieros con corte a 30 de junio de 2024.

El Informe de seguimiento se presenta con corte a 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución No. 261 del 28 de agosto de 2023, emitida por la Contaduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN:

1. EFECTIVO.

➤ **Cuentas Corrientes y Cuentas de Ahorro**

¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.



Se analizaron y verificaron las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes a nombre del Ministerio de Minas y Energía de Servicios personales, gastos generales, inversión y transferencias y del Sistema General de Regalías de enero a junio de 2024.

Así mismo, se analizaron y verificaron las conciliaciones de las cuentas de ahorro a nombre del Ministerio de Minas y Energía del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso- Sector Gas y sector eléctrico y del Fondo FOES, de enero a junio de 2024, en las cuales se pudo evidenciar que, tanto de las cuentas corrientes como las cuentas de ahorro, presentan partidas pendientes de conciliar.

A continuación, se detalla mes a mes las conciliaciones realizadas.

✓ **Conciliación Enero**

CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	780.308.482,00	780.308.482,00
Gastos Generales	026 146 316	7.073.759,00	7.073.759,00
Transferencias	026 991109	-	-
Inversión	026 991 083	- 7.073.759,00	- 7.073.759,00
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	129.976.885,00	129.976.885,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
FOES	2200 8003 0737	-	-
F. GAS	4730 0008 4946	0,01	0,01
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	246.649.811,26	246.649.811,26

Verificación OCI

En el mes de enero de 2024, el saldo en balance de las cuentas corrientes es de \$ 910.400.127,71 y saldo de libros de contabilidad registrado en cada una de las conciliaciones es de \$910.285.367,00, presentándose una diferencia de \$114.760,71.

✓ **Conciliación Febrero**

CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	883.105.138,00	883.105.138,00
Gastos Generales	026 146 316	7.073.759,00	7.073.759,00
Transferencias	026 991109	-	-
Inversión	026 991 083	- 6.233.959,00	- 6.233.959,00
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	133.945.874,00	133.945.874,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
FOES	2200 8003 0737	-	-
F. GAS	4730 0008 4946	0,01	0,01
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	246.649.811,26	246.649.811,26

Verificación OCI

En el mes de febrero de 2024, el saldo en balance de las cuentas corrientes es de \$ 1.018.005.572,71 y saldo de libros de contabilidad registrado en cada una de las conciliaciones es de \$ 1.017.890.812,00, presentándose una diferencia de \$114.760,71.

✓ **Conciliación Marzo**

CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	958.106.376,00	958.106.376,00
Gastos Generales	026 146 316	7.073.759,00	7.073.759,00
Transferencias	026 991109	-	-
Inversión	026 991 083	4.451.630,00	4.451.630,00
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	148.775.407,00	148.775.407,00

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
FOES	2200 8003 0737	-	-
F. GAS	4730 0008 4946	0,03	0,03
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	850.161.781,98	850.161.781,98

Verificación OCI

En el mes de marzo de 2024, el saldo en balance de las cuentas corrientes es de \$ 1.118.521.932,71 y saldo de libros de contabilidad registrado en cada una de las conciliaciones es de \$ 1.118.407.172,00, presentándose una diferencia de \$114.760,71.

✓ Conciliación Abril

CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	915.874.003,00	915.874.003,00
Gastos Generales	026 146 316	7.073.759,00	7.073.759,00
Transferencias	026 991109	-	-
Inversión	026 991 083	- 67.459,00	- 67.459,00
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	138.441.900,00	138.441.900,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
FOES	2200 8003 0737	28.334.524,87	28.334.524,87
F. GAS	4730 0008 4946	0,04	0,04
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	678.117.575,35	678.117.575,35

Verificación OCI

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



En el mes de abril de 2024, el saldo en balance de las cuentas corrientes es de \$ 1.061.436.963,71 y saldo de libros de contabilidad registrado en cada una de las conciliaciones es de \$1.061.322.203,00, presentándose una diferencia de \$114.760,71.

✓ **Conciliación Mayo**

CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo en libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	989.786.118,00	989.786.118,00
Gastos Generales	026 146 316	7.073.759,00	7.073.759,00
Transferencias	026 991109		-
Inversión	026 991 083	- 3.067.459,00	- 3.067.459,00
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	148.746.371,00	148.746.371,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	Saldo en libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
FOES	2200 8003 0737	28.334.524,87	28.334.524,87
F. GAS	4730 0008 4946	0,05	0,05
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	883.120.966,07	883.120.966,07

Verificación OCI

En el mes de mayo de 2024, el saldo en balance de las cuentas corrientes es de \$ 1.142.653.549,71 y saldo de libros de contabilidad registrado en cada una de las conciliaciones es de \$1.142.538.789,00, presentándose una diferencia de \$114.760,71.

✓ **Conciliación Junio**

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	911.182.206,00	911.182.206,00
Gastos Generales	026 146 316	7.073.759,00	7.073.759,00
Transferencias	026 991109	-	-
Inversión	026 991 083	3.291.441,00	3.291.441,00
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	135.602.166,00	135.602.166,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	Saldo libros de contabilidad	Conciliación Bancaria
FOES	2200 8003 0737	7,88	7,88
F. GAS	4730 0008 4946	0,06	0,06
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	581.542.881,87	581.542.881,87

Verificación OCI

En el mes de junio de 2024, el saldo en balance de las cuentas corrientes es de \$ 1.057.264.332,71 y saldo de libros de contabilidad registrado en cada una de las conciliaciones es de \$ 1.057.149.572,00, presentándose una diferencia de \$114.760,71.

Observación:

1. Analizadas las conciliaciones efectuadas a las cuentas bancarias, con corte a 30 de junio de 2024, se observa que se encuentran conciliadas, sin embargo, de enero a junio de 2024, el saldo en el balance de las cuentas corrientes presenta diferencia con los libros auxiliares de 114.760,71.; por lo que se solicita analizar la diferencia presentada en las conciliaciones de enero a junio de 2024 y realizar los ajustes respectivos.
2. Revisadas y analizadas las cuentas bancarias, con corte a 30 de junio de 2024, se observa que se encuentran conciliadas, sin embargo, existen partidas conciliatorias desde el mes de enero de 2024, que están identificadas en las conciliaciones, pero a junio de 2024, no se ha realizado el



respectivo registro contable en los Estados Financieros trasladando las partidas conciliatorias mes a mes en las conciliaciones; por lo que se solicita que estas partidas pendientes sean registradas con el fin de mostrar la realidad de la cuenta de efectivo.

2. OPERACIONES RECIPROCAS CON LA DIRECCION DEL TESORO NACIONAL.

Se analizaron las operaciones reciprocas entre el Ministerio de Minas y la Dirección del Tesoro Nacional, las cuales son las más representativas dentro de este rubro.

Existen dos tipos de conciliación de operaciones reciprocas con la Dirección del Tesoro Nacional a saber:

- 1- Conciliación operaciones reciprocas de la Cuenta Única Nacional CUN.
- 2- Conciliación operaciones reciprocas.

Para este fin se tomó la conciliación de operaciones reciprocas del mes de junio de 2024, cuyos formatos son enviados por la DTN para su diligenciamiento, formatos en los cuales se compara el saldo en libros informado por la Dirección del Tesoro Nacional DTN y se compara contra el saldo en libros registrado por el Ministerio, estableciendo las diferencias existentes en cada una de las cuentas solicitadas.



		MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO GRUPO REGISTRO CONTABLE ENTIDAD CONTABLE TESORO NACIONAL 923272394 CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS FECHA DE CORTE A 30 DE JUNIO de 2024	Código: Mis.3.5.Pro.30.Fr.01 Fecha: 25/06/2019 Versión: 3																																																																																																												
NOMBRE ENTIDAD MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA																																																																																																															
DIRECCION E-MAIL earomero@minenergia.gov.co																																																																																																															
DIRECCION CORREO Calle 43 57 31 CAN																																																																																																															
TELEFONO 2200300																																																																																																															
FAX 2200300																																																																																																															
CODIGO CONTADURIA - PRESUPUESTAL 11700000 CIFRAS EN PESOS																																																																																																															
<table><thead><tr><th colspan="4">MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</th><th colspan="3">UNIDAD TESORO NACIONAL</th><th colspan="2">DIFERENCIAS</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre Cuenta</th><th>Corriente</th><th>No Corriente</th><th>Cuenta</th><th>Corriente</th><th>No Corriente</th><th>Corriente</th><th>No Corriente</th></tr></thead><tbody><tr><td>5.7.05.08</td><td>Funcionamiento</td><td></td><td>3.440.340.250.000,00</td><td>470508</td><td></td><td>3.440.340.250.000,00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.7.20.80</td><td>Recaudos</td><td></td><td>521.243.711.814,77</td><td>472080</td><td></td><td>521.452.766.658,44</td><td></td><td>209.054.843,67</td></tr><tr><td>5.7.22.90</td><td>Otras operaciones sin flujo de efectivo</td><td></td><td>124.522.995.236,00</td><td>472290</td><td></td><td>124.522.995.236,00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4.7.05.08</td><td>Funcionamiento</td><td></td><td>71.766.099.432,48</td><td>570508</td><td></td><td>71.766.099.432,48</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4.7.05.10</td><td>Inversión</td><td></td><td>3.469.510.356.850,03</td><td>570510</td><td></td><td>3.469.510.356.850,03</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4.7.22.90</td><td>Otras operaciones sin flujo de efectivo</td><td></td><td>476.478.279.169,30</td><td>572290</td><td></td><td>476.760.149.919,63</td><td></td><td>281.870.750,33</td></tr><tr><td>2.3.14.07</td><td>Préstamos del gobierno general</td><td>3.459.701.282,91</td><td>24.217.908.967,00</td><td>141646001</td><td>3.459.701.282,91</td><td>24.217.908.967,00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>1.3.84.27.001</td><td>Recursos de acreedores reintegrados a tesorías</td><td>65.979.893.565,41</td><td></td><td>249013001</td><td>65.760.932.897,51</td><td></td><td>-218.960.667,90</td><td></td></tr><tr><td>1.9.08.01.001</td><td>En administración</td><td>2.164.936.602.847,74</td><td></td><td>290201001</td><td>2.161.677.435.721,47</td><td></td><td>-3.259.167.126,27</td><td></td></tr><tr><td>1.9.08.01.002</td><td>En administración dtn - scun</td><td>35.468.425.807,17</td><td></td><td>290201002</td><td>35.468.425.807,17</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>				MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				UNIDAD TESORO NACIONAL			DIFERENCIAS		Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	5.7.05.08	Funcionamiento		3.440.340.250.000,00	470508		3.440.340.250.000,00			5.7.20.80	Recaudos		521.243.711.814,77	472080		521.452.766.658,44		209.054.843,67	5.7.22.90	Otras operaciones sin flujo de efectivo		124.522.995.236,00	472290		124.522.995.236,00			4.7.05.08	Funcionamiento		71.766.099.432,48	570508		71.766.099.432,48			4.7.05.10	Inversión		3.469.510.356.850,03	570510		3.469.510.356.850,03			4.7.22.90	Otras operaciones sin flujo de efectivo		476.478.279.169,30	572290		476.760.149.919,63		281.870.750,33	2.3.14.07	Préstamos del gobierno general	3.459.701.282,91	24.217.908.967,00	141646001	3.459.701.282,91	24.217.908.967,00			1.3.84.27.001	Recursos de acreedores reintegrados a tesorías	65.979.893.565,41		249013001	65.760.932.897,51		-218.960.667,90		1.9.08.01.001	En administración	2.164.936.602.847,74		290201001	2.161.677.435.721,47		-3.259.167.126,27		1.9.08.01.002	En administración dtn - scun	35.468.425.807,17		290201002	35.468.425.807,17			
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				UNIDAD TESORO NACIONAL			DIFERENCIAS																																																																																																								
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente																																																																																																							
5.7.05.08	Funcionamiento		3.440.340.250.000,00	470508		3.440.340.250.000,00																																																																																																									
5.7.20.80	Recaudos		521.243.711.814,77	472080		521.452.766.658,44		209.054.843,67																																																																																																							
5.7.22.90	Otras operaciones sin flujo de efectivo		124.522.995.236,00	472290		124.522.995.236,00																																																																																																									
4.7.05.08	Funcionamiento		71.766.099.432,48	570508		71.766.099.432,48																																																																																																									
4.7.05.10	Inversión		3.469.510.356.850,03	570510		3.469.510.356.850,03																																																																																																									
4.7.22.90	Otras operaciones sin flujo de efectivo		476.478.279.169,30	572290		476.760.149.919,63		281.870.750,33																																																																																																							
2.3.14.07	Préstamos del gobierno general	3.459.701.282,91	24.217.908.967,00	141646001	3.459.701.282,91	24.217.908.967,00																																																																																																									
1.3.84.27.001	Recursos de acreedores reintegrados a tesorías	65.979.893.565,41		249013001	65.760.932.897,51		-218.960.667,90																																																																																																								
1.9.08.01.001	En administración	2.164.936.602.847,74		290201001	2.161.677.435.721,47		-3.259.167.126,27																																																																																																								
1.9.08.01.002	En administración dtn - scun	35.468.425.807,17		290201002	35.468.425.807,17																																																																																																										
OBSERVACIONES:																																																																																																															
																																																																																																															
NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO		NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO		NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO																																																																																																											
ELABORÓ ENTIDAD		REVISÓ ENTIDAD		CONTADOR ENTIDAD																																																																																																											
FECHA		FECHA		FECHA																																																																																																											
NOTA: Las cuentas que presenten diferencias deben ser explicadas en el formato respectivo (uno solo por cuenta.)																																																																																																															

La diferencia en la cuenta 5720-80 del Ministerio de Minas por \$209.054.843.67 corresponde a partidas pendientes de registrar en el Ministerio de Minas cuyo registro se efectuará cuando se tengan los soportes correspondientes.

La diferencia en la cuenta 4722-90 del Ministerio de Minas por \$ 281.870.750,33 corresponde a partidas pendientes de registrar en el Ministerio de Minas, cuyo registro se efectuará cuando se tengan los soportes contables correspondientes.

La diferencia en la cuenta 13.84.27.001 del Ministerio de Minas por \$218.960.667.90 corresponde a partidas pendientes de registrar en el Ministerio de Minas, cuyo registro se efectuará cuando se tengan los soportes contables correspondientes.

La diferencia en la cuenta 1908-01-001 del Ministerio de Minas por \$3.25.167.126,27 corresponde a partidas pendientes de registrar en el Ministerio

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



de Minas, cuyo registro se efectuará cuando se tengan los soportes contables correspondientes.

Verificación OCI:

La Oficina de Control Interno verifico, que el Grupo de Gestión Financiera y Contable, realiza la Conciliación de las operaciones reciprocas de la Cuenta Única Nacional CUN, en la cual se observa que las diferencias entre los registros del Ministerio de Minas y Energía y los efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional, son adecuadamente explicados y soportados, determinando en cada caso cual entidad debe efectuar el ajuste correspondiente a fin de aclarar las diferencias presentadas, realizando controles por cada una de las cuentas que presentan diferencia.

3. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES:

La Oficina de Control Interno verificó y analizó el registro de las reservas de hidrocarburos y de minerales realizado mediante los comprobantes contables Nos. 17362 - 17363 y 17364-17365 efectuados por el Grupo de Gestión Financiera Contable con base en la información enviada por la Dirección de Hidrocarburos y la Dirección de Minería Empresarial.

RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.

Representa el valor de las reservas probadas de los recursos tangibles que, por sus propiedades, se encuentran en recursos naturales, sin que hayan sido objeto de transformación y que no son susceptibles de ser reproducidos o reemplazados por otros de similares características, tales como petróleo, gas, carbón y otros minerales. A 30 de junio de 2024 presenta un saldo por valor de \$92.182.227.353.993,90 correspondiente a la actualización definitiva registrada al cierre de la vigencia 2023.

RESERVAS DE HIDROCARBUROS

De acuerdo con el Decreto 324 del 3 de febrero de 2010, *“Por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto 727 de 2007, en relación con las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación”*, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, remite al



Ministerio de Minas y Energía, junto con los soportes, dentro de los primeros ocho (8) días del mes de febrero de cada año, con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, la información preliminar de que trata el artículo 1 del mencionado

Decreto, correspondiente a los volúmenes de las reservas probadas de hidrocarburos de propiedad de la Nación y el pronóstico de producción por cada campo.

El decreto 1073 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía*” la Dirección de Hidrocarburos debe realizar la valoración definitiva de las reservas de hidrocarburos con corte a 31 de diciembre de 2023 de los volúmenes de reservas probadas de gas y petróleo, base para el cálculo de la valoración del año en curso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.1.4 y a la metodología establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.1.3 del mencionado decreto, que establece el método de valoración de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

Mediante radicados Nos. 2-2024-015865 del 24 mayo 2024 y 3-2024-027078 del 21 de agosto de 2024, la Dirección de Hidrocarburos remitió al Grupo de Gestión Financiera Contable la valoración definitiva de las reservas de hidrocarburos

Subcuenta	Junio 2024	Marzo 2024	Variación Absoluta
Yacimientos	134.020.928.887.770,00	132.699.421.172.973,00	1.321.507.714.797,00
Agotamiento yacimientos	-99.737.850.381.895,90	-99.880.858.370.339,00	-143.007.988.443,09
TOTALES	34.283.078.505.874,10	32.818.562.802.634,00	

2023, las cuales fueron registradas mediante comprobantes contables Nos. 17362 y 17363 del 28 de junio de 2024.

Verificación OCI:

La Oficina de Control Interno, verifico que en la vigencia 2024, se realizó la actualización definitiva de la valoración de las reservas de hidrocarburos de la vigencia 2023, de acuerdo con los plazos establecidos en el decreto 1073 de



2015. La tasa de cambio representativa del mercado-TRM utilizada fue la certificada por la Superintendencia financiera de Colombia a 31 de diciembre de 2023 de \$ 3.822,05.

RESERVAS DE MINAS

La metodología por la cual se hace el cálculo de valoración de reservas corresponde a una valoración de producción reportada y proyectada por la Agencia Nacional de Minería – ANM- en el tiempo, traída a valor presente neto con unos precios fijados por la UPME y una tasa de descuento conforme a la TES del Banco de la República de acuerdo a la resolución 90079 del 13 de marzo de 2013, del Ministerio de Minas y Energía; la cual en su artículo 4, establece que *“a partir del año 2013, la Agencia Nacional de Minería – ANM, como Autoridad Minera Nacional y de acuerdo con la función establecida en el numeral 5 del artículo 16 del Decreto 4134 de 2011, deberá consolidar la información necesaria para aplicar la metodología establecida en la presente resolución y realizar el cálculo de valoración del año inmediatamente anterior...”*

Para la valoración de las reservas de minerales con corte a 31 de diciembre de 2023, se aplicó el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, con radicado 20201100071831 del 29 diciembre de 2020 y la observación realizada por la Contraloría General de la Nación en la auditoría financiera para la vigencia 2020, sobre la Tasa Representativa del Mercado - TRM a emplear en la medición de los recursos naturales no renovables.

El cálculo de valoración de reservas de los minerales es elaborado por la Agencia Nacional de Minería – ANM y revisada por la Dirección de Minería Empresarial.

Para la valoración de las reservas de minerales de 2023, se empleó la TRM de (\$ 3.822,05) del 31 de diciembre de 2023, fecha de cierre de la presente valoración.

La mayor incidencia en la valoración de las reservas de los minerales es en el carbón con 74.11%, le sigue oro con 18.12%, níquel con 6.84%, cobre con 0,18%, plata 0,13%, esmeraldas 0,11%, platino con 0,10%, materiales de construcción con 0,09% y sal con un 0,06%.



Para la vigencia 2023, decrece el valor de las reservas en comparación con las del 2022, debido principalmente a una menor producción de carbón, disminución de los precios de liquidación de regalías emitidos por la UPME y a la baja de la TRM a corte 30 de septiembre de 2023 (\$3.822.05) en comparación con la del mismo corte en 2022 (\$ 4.532,07).

El carbón cae en su valoración de reservas en 2023 respecto al año anterior, por factores como la caída en los precios en los mercados internacionales, lo que se ve reflejado en los precios base para la liquidación de regalías establecidos por la UPME y principalmente por la disminución en la producción registrada, pasando de \$144,00 billones de pesos a 31 de diciembre de 2022 a \$62,94 billones en la valoración de reservas del 31 de diciembre de 2023.

El mineral de oro presenta un incremento en la producción del 2023 respecto al año anterior, ocupando un valor de incidencia en la valoración de reservas del 5.89 % en 2022 al 18,12 % en 2023, con un incremento en producción de más del 40 %.

Mediante radicado No. 3-2024-016808 del 4 junio 2024, la Dirección de Minería Empresarial de conformidad con lo establecido en la Resolución 90079 del 13 de febrero de 2013, remitió el cálculo de valoración definitiva de las reservas de los minerales a diciembre de 2023, elaborado por la Agencia Nacional de Minería - ANM, y revisadas por la Dirección de Minería Empresarial, al Grupo de Gestión Financiera Contable, las cuales fueron registradas mediante comprobante contables Nos. 17364 y 17365 del 28 de junio de 2024.

Subcuenta	Junio 2024	Marzo 2024	Variación Absoluta
Minas	84.929.256.396.792,60	89.302.993.689.273,10	-4.373.737.292.480,50
Agotamiento Minas	-27.030.107.548.673,00	-26.987.518.170.923,50	42.589.377.749,50
TOTALES	57.899.148.848.119,60	62.315.475.518.349,60	

Verificación OCI:

La Oficina de Control Interno, verifico que en la vigencia 2024, se realizó la actualización definitiva de la valoración de las reservas de Minerales de la vigen-



cia 2023, de conformidad con lo establecido en la Resolución 90079 del 13 de febrero de 2013. La tasa de cambio representativa del mercado-TRM utilizada fue la certificada por la Superintendencia financiera de Colombia a 31 de diciembre de 2023 de \$3.822,05.

4. PROVISIONES

LITIGIOS Y DEMANDAS

Esta cuenta representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

El Ministerio de Minas y Energía reconoce como provisiones por litigios y demandas, los procesos en contra de la Entidad que de acuerdo con la metodología de valoración del riesgo establecida en la resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, que señala **“Artículo 6. Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO):**

a) *Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.*

b) *Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de las medias probatorias que soportan la demanda.*

c) *Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.*

d) *Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Parágrafo: Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.”*

“Artículo 7. Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa coma se indica a continuación:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

b) Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicara al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.

c) Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicara al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.

d) Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado. Dado que la probabilidad es remota, el área financiera no deberá registrar esta información".

El Ministerio de Minas y Energía registra en el grupo provisiones los procesos judiciales con riesgo alto, a 30 de junio de 2024 con un saldo por \$3.150.532.802.757,91.

A continuación, se presentan los procesos por cada descripción:

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE JUNIO DE 2024
2.7.01.01	Civiles	1.616.133.660,91
2.7.01.03	Administrativas	3.148.516.786.421,00
2.7.01.05	Laborales	399.882.676,00
	TOTAL PROVISIONES	3.150.532.802.757,91

Verificación OCI:

La Oficina de Control Interno, verifico que el Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante comprobante contable No.17372 del 28 de junio de 2024 realizo el registro de la provisión de litigios y demandas según reporte de la Oficina Asesora Jurídica de los procesos con riesgo alto, donde el Ministerio de minas y Energía es demandado, de acuerdo con el reporte que se encuentra en el aplicativo EKOGUI y lo establecido en la resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

Se envía el documento a los miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo



establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019, para su conocimiento y lo de su competencia.

Cordialmente,



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Eddy Augusto Romero Garzón - (earomero@minenergía.gov.co)

Elaboró: Yaneth Rodríguez Bustos

Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez